

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: N° 406**

**VISTO:** El Expte. N° 3.830-M17-M-13, mediante el cual la Sra. Adriana Fátima Medina, D.N.I. N° 20.223.024, solicita una casilla prefabricada para solucionar el problema habitacional que padece; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 02/11 obra documentación aportada en fotocopia autenticada por la interesada, a los fines solicitados;

**Que** a fs. 12 Personal de la Secretaría de Políticas Sociales emite el informe Socio Ambiental pertinente, que da cuenta que la familia reside en una precaria habitación, en la que se observa hacinamiento, ubicada en un terreno de propiedad de una amiga de la causante, cedido en calidad de préstamo; por lo que se concluye aconsejando hacer lugar a lo solicitado a fin de mejorar la calidad de vida de la familia en cuestión;

**Que**, atento al informe Socio Ambiental emitido a fs. 12, esta Intendencia Municipal autoriza la compra de la casilla y su posterior entrega a través de la Secretaría de Políticas Sociales;

**Que** realizadas las cotizaciones de la casilla solicitada en Empresas del medio, las que obran a fs. 15/16, la Oficina de Compras a fs. 17 elabora el Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a la suma de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), y señala que por dicho monto correspondería efectuarse un Concurso de Precios, según Ordenanza N° 1.299/03 y Decreto N° 268/13, salvo razones de necesidad y/o urgencia debidamente justificada por el Secretario del área;

**Que**, en atención al referido informe Socio Ambiental de fs. 12, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 vta. dispone se continúe el trámite para adquirir la casilla solicitada, mediante la modalidad de contratación directa;

**Que** a fs. 18 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por el monto antes señalado;

**Que** a fs. 20 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva de la erogación en cuestión y el Sr. Contador General a fs. 20 pie interviene dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 21/21 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que, *“atento al informe de la Secretaria de Políticas Sociales y a la opinión vertida por el Sr. Secretario de Hacienda, considera que la necesidad y urgencia están plenamente acreditadas en el presente caso y que es viable la compra directa, como excepción prevista por la Ordenanza N° 1299/03-Art. 7°, inc. 1°”*;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGASE** un subsidio consistente en la entrega de una (1) casilla machimbrada con techo de chapas de zinc a la Sra. Adriana Fátima Medina, D.N.I. N° 20.223.024 con domicilio en B° 11 de Enero (San Expedito), Mza. “C”, Casa 22 - San José - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo Considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la compra directa de una (1) casilla machimbrada de 30 m2 con techo de chapas de zinc, armada en domicilio con flete incluido, por hasta el monto de \$6.500 (pesos seis mil quinientos), de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza.1299, Artículo 7°, Inciso 1) y su penúltimo párrafo, y su posterior entrega a la Sra. Adriana Fátima Medina, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, según lo dispuesto en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.-

///...

DECRETO:

**Nº 406**

**30 OCT 2013**

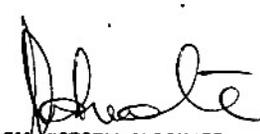
**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Cuenta "Subs. y Benef.", Código N° 70-010112-122005-002013, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, Tesorería y el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.-

  
C.P.N. ROBERTO D. D. MISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
MARIA VICTORIA ALDONATE  
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA